

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0021 del 2022</b> (31 de marzo)	
	<i>“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-753-CVR-007-18”</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028	Versión: 1.0 - 2015	

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

**I. ANTECEDENTES**

Que mediante Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 0075451 de fecha 06 de junio de 2017, la Policía Nacional del Municipio de San Vicente del Caguán, pone en conocimiento de CORPOAMAZONIA, el decomiso preventivo de veintinueve (29) bultos de carbón vegetal en buen estado, realizado a los señores ROMAN SANTA MARIA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.671.852 de San Vicente del Caguán y al señor EMILIANO TROCHEZ VIZCONTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.674.848 de San Vicente del Caguán, en calidad de transportadores, quienes manifiestan que el propietario de la madera es el señor JUVENAL LOZANO MENDOZA, con C.C. No. 17.670.479 de San Vicente del Caguán, por aprovechamiento y movilización de subproductos forestales sin permiso, autorización o licencia ambiental por parte de la autoridad competente.

Que en virtud de lo anterior, a través del Auto DTC No. 007 del 5 de febrero de 2018, se dio inicio a una investigación administrativa ambiental y se formularon cargos en contra del señor JUVENAL LOZANO MENDOZA, con C.C. No. 17.670.479 de San Vicente del Caguán.

Que se notificó personalmente el día 22 de mayo de 2018, del Auto de apertura y formulación de cargos DTC No. 007 de 2018 al señor JUVENAL LOZANO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.670.479 de San Vicente del Caguán y renunció a términos para presentar descargos.

Que en virtud de lo anterior, mediante Auto de trámite No. 008 del 30 de mayo de 2018, se cerró etapa probatoria por no existir pruebas adicionales para ordenar oficiosamente, y se notificó por estado el día 31 de mayo de 2018.

Que a través de la Resolución DTC No. 0750 del 21 de junio de 2018, se declaró una infracción ambiental y se impuso una sanción al señor JUVENAL LOZANO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.670.479 de San Vicente del Caguán.

Que el día 23 de julio de 2018, se notificó personalmente de la Resolución DTC No. 0750 del 21 de junio de 2018 al investigado.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	<i>Leidy D</i>

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0021 del 2022</b> (31 de marzo)	
	<i>“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-753-CVR-007-18”</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028		Versión: 1.0 - 2015

Que el 08 de agosto de 2018, quedó en firme la Resolución DTC No. 0750 del 21 de junio de 2018, y por consiguiente, el día 05 de abril de 2021, CORPOAMAZONIA emitió constancia de ejecutoria.

Que el día 25 de febrero de 2022, a través del memorando DTC-0197 del 25 de febrero de 2022, se remitió el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-753-CVR-007-18, con el fin de ser reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental **PS-06-18-753-CVR-007-18**, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

“(…)

*El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos*

(…)”

Que surtido el trámite procesal, existieron elementos probatorios de valor que permitieron establecer la responsabilidad del investigado, por tanto, se declaró contraventor al señor JUVENAL LOZANO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.670.479 de San Vicente del Caguán, y se le impuso como sanción principal el DECOMISO DEFINITIVO del subproducto forestal, correspondiente a veintinueve (29) bultos de carbón vegetal en buen estado, avaluado en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$430.000) mc/cte, según concepto técnico DTC No. 0329 del 07 de junio de 2017.

Que el 08 de agosto de 2018, quedó en firme la Resolución DTC No. 0750 del 21 de junio de 2018, y por consiguiente, el día 05 de abril de 2021, CORPOAMAZONIA emitió constancia de ejecutoria.

Dado lo anterior, es procedente el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-753-CVR-007-18.

Página 2 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	<i>Leidy D</i>



**AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0021 del 2022**  
(31 de marzo)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-753-CVR-007-18"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

**III. MEDIOS DE PRUEBA**

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

**Documentales:**

1. Oficio No. S-2017 de Policía Nacional del Municipio de San Vicente del Caguán.
2. Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 0075451 de fecha 06 de junio de 2017
3. Acta de decomiso preventivo de fauna y flora silvestre ADP-DTC-2017 de fecha 06 de junio de 2017.
4. Acta de avalúo y estado actual de productos de fauna y/o flora silvestre AAD-DTC-2017 de fecha 06 de junio de 2017.
5. Concepto técnico DTC No. 0329 del 07 de junio de 2017
6. Auto de trámite 008 del 30 de mayo de 2018
7. Resolución DTC No. 0750 del 21 de junio de 2018
8. Constancia de ejecutoria de fecha 05 de abril de 2021

**IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA**

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución DTC No. DTC No. 0750 del 21 de junio de 2018, CORPOAMAZONIA puso fin al Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra del señor JUVENAL LOZANO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.670.479 de San Vicente del Caguán. Por lo tanto, se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-753-CVR-007-18 ordenando su archivo definitivo.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	<i>Leidy D</i>

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0021 del 2022</b> (31 de marzo)	
	<i>“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-753-CVR-007-18”</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028		Versión: 1.0 - 2015

Que en mérito de lo expuesto;

### V. RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-753-CVR-007-18, adelantado contra el señor JUVENAL LOZANO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.670.479 de San Vicente del Caguán, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

**TERCERO:** Notificar la presente decisión de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Comunicar la presente decisión a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1333 de 2009.

**QUINTO:** Una vez archivado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

Dado en Florencia (Caquetá), a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE**



**MARIO ANGEL BARON CASTRO**  
 Director Territorial Caquetá  
 CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	